

Tabla salarial del personal, Convenio de «Renault Financiaciones, S. A.», Entidad de Financiación, a partir del 1 de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980

Categoría	Nivel	Retribución primaria	Plus de Convenio	Total
Limpiadoras (jornada completa) ... ..	Unico	329.651	87.094	416.745
Gestores de cobro ... ..	Unico	363.147	159.152	522.299
Auxiliares Administrativos, Ordenanzas y Operadores de máquinas multicopistas ... ..	1	363.147	213.483	576.630
	2	363.147	232.111	595.258
	3	363.147	250.737	613.884
	4	363.147	269.366	632.513
	5	363.147	287.993	651.140
	6	363.147	306.620	669.767
Oficiales de segunda Administrativos y Conductores ... ..	1	435.393	206.431	641.824
	2	435.393	231.268	666.661
	3	435.393	256.104	691.497
	4	435.393	280.943	716.336
	5	435.393	305.779	741.172
	6	435.393	330.616	766.009
Oficiales de primera Administrativos, Operadores de máquinas contables y Operadores de ordenador ... ..	1	491.878	247.741	739.619
	2	491.878	272.577	764.455
	3	491.878	297.413	789.291
	4	491.878	322.250	814.128
	5	491.878	347.088	838.966
	6	491.878	371.925	863.803
Jefes de segunda Administrativos ... ..	1	579.230	238.002	817.232
	2	579.230	269.049	848.279
	3	579.230	300.095	879.325
	4	579.230	331.140	910.370
	5	579.230	362.186	941.416
	6	579.230	393.230	972.460
Jefes de primera Administrativos ... ..	1	696.140	371.012	1.067.152
	2	696.140	394.296	1.090.436
	3	696.140	417.578	1.113.718
	4	696.140	440.864	1.137.004
	5	696.140	464.149	1.160.289
	6	696.140	487.432	1.183.572
Létrados ... ..	Unico	730.292	107.121	837.413

## 5910

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el IX Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», y sus trabajadores.**

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de la Compañía Telefónica Nacional de España anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 16 de febrero de 1980, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3766, Grupo Administrativos, donde dice: «Subgrupo A-2.—Supervisoras», debe decir: «Subgrupo A-2.—Supervisores».

En la página 3767, el Grupo Repartidores-Botones, debe ser sustituido por:

## «Grupo Repartidores Botones:

Repartidor-Botones 18 a 19 años ... ..	432.990
Repartidor-Botones 17 años ... ..	405.255
Repartidor-Botones 16 años ... ..	392.730

## Categorías a extinguir:

Ayudante Técnico Jefe ... ..	890.505
Ayudante Tráfico Jefe ... ..	881.385
Ayudante de Tráfico ... ..	856.200
Ayudante Técnico ... ..	847.980
Operador de Cables (+ de 10 años) ... ..	755.700
Operador de Cables (— de 10 años) ... ..	714.645
Telégrafista ... ..	752.445

En la página 3768, en la nota número (3), donde dice: «... se han incluido 60.000 pesetas ...», debe decir: «... se han incluido 80.000 pesetas ...».

En la misma página, en las Notas (5), (6), (7) y (8), debe suprimirse el párrafo que comienza por «El tanto por ciento de incremento ... hasta ..... en las percepciones».

En la citada página, en la cláusula 5.ª promoción, donde dice: «No se permitirán pases de grupo o subgrupo laboral que supongan descenso en los supuestos ...», debe decir: «No se permitirán pases de grupo o subgrupo laboral que supongan descenso, salvo en los supuestos...».

En la página 3769, cláusula 7.ª, reestructuración del Grupo Administrativo, apartado b); donde dice: «... así como sobre Contabilidad Comercial ...», debe decir: «... así como sobre Contabilidad, Comercial ...».

En la página 3770, cláusula 8, último párrafo, donde dice: «Para el estudio de las posibles soluciones a los problemas derivados de la implantación ...», debe decir: «Para el estudio de las posibles soluciones a los problemas derivados y de los que pudiesen surgir en la implantación ...».

En la página 3771, Operador de aplicaciones, donde dice: «... memorias auxiliares de discos y cintas magnetofónicas», debe decir: «... memorias auxiliares de discos y cintas magnéticas».

En la misma página, en el párrafo que comienza por «Los empleados que actualmente vienen desempeñando ...», donde dice: «... Programador, Operador Informático (actuales Técnicos de Mantenimiento) ...», debe decir: «... Programador, Operador de Sistemas (actual Operador de Consola), Operador Informático (actuales Técnicos de Mantenimiento) ...».

En la página 3772, los siguientes:

En la cláusula 14. Representación del personal.—Donde dice: «... se negociará sobre los aspectos que supongan adaptación de la mencionada disposición legal futura a las peculiaridades propias de la Empresa», debe decir: «... manteniendo la existencia del Comité de Empresa se negociará con la representación del personal sobre los aspectos que supongan adaptación de la mencionada disposición legal futura a las peculiaridades propias de la Empresa y en especial sobre la composición y funciones de dicho Comité de Empresa».

En la cláusula 15. Varios.—Donde dice: «La Dirección de la Empresa se compromete a seguir el año 1980 ...», debe decir: «La Dirección de la Empresa se compromete a seguir durante el año 1980 ...».

En la misma cláusula, el párrafo que comienza por: «Para la fijación de dichos horarios por la Dirección se conviene diferenciar los trabajos que quedan...», debe decir: «Para la fijación de dichos horarios por la Dirección se conviene diferenciar los trabajos que guardan ...».

En la cláusula 17. Comisión de Vigilancia.—Debe suprimirse el párrafo que comienza por: «En la confección del ... hasta ... de la Constitución».

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.